



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0003-2024-UNAAT

Acobamba, 11 de enero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 029-2024-PCO (09.01.2024), INFORME N° 0006-2024-UNAAT/VPA (08.01.2024), INFORME N° 003-2024-UNAAT/VPA/DAA (05.01.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Modificado de la UNAAT en su artículo 64 señala: “...Los estudios de pregrado se desarrollan mediante el sistema de dos (02) semestres académicos por año, con una duración mínima de dieciséis (16) semanas cada una, cuando la naturaleza de la carrera profesional lo amerite el tiempo de estudios semestral podrá variar, así también se podrá programar un ciclo de nivelación y/o recuperación por año académico.”;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 003-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de calendario académico 2024, para su evaluación y aprobación;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0006-2024-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación del calendario académico propuesto;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 11 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Calendario Académico 2024 de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según se detalla a continuación:

Semestre	Actividad	Fecha
Semestre Académico 2024-I	Programación de cursos/asignaturas (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 15 de marzo
	Designación de carga lectiva (Departamentos académicos)	Hasta el 15 de marzo
	Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 15 de marzo
	Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora)	20 de marzo
	Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora)	20 de marzo
	EXAMEN DE ADMISIÓN	24 DE MARZO
	Reactualización de matrícula	Del 11 al 15 de marzo
	Matrícula regular	Del 19 al 22 de marzo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0003-2024-UNAAT

Pág. 2

Semestre	Actividad	Fecha
Semestre Académico 2024-I	Matrícula de ingresante	Del 25 al 27 de marzo
	Reserva de matrícula.	Del 25 al 27 de marzo
	Matrícula extemporánea	Del 25 al 27 de marzo
	Rectificación de matrícula	Del 25 al 27 de marzo
	Anulación de matrícula	Del 25 al 27 de marzo
	Inducción de ingresantes	1 de abril
	Revisión de carpeta docente (Departamentos Académico)	Hasta el 1 de abril
	Ingreso de sílabos, programación de actividades, módulo de aprendizaje (Docentes)	Hasta el 1 de abril
	Ingreso de material académico de la primera unidad a la Plataforma de Aprendizaje Virtual (Docentes)	Hasta el 1 de abril
	INICIO DE CLASES	1 DE ABRIL
	Ingreso de notas de la primera unidad	29 y 30 de abril
	Ingreso de notas de la segunda unidad	27 y 28 de mayo
	Ingreso de notas de la tercera unidad	24 y 25 de junio
	Encuesta estudiantil	Del 1 al 5 de julio
	Ingreso de notas de la cuarta unidad	22 y 23 de julio
	FIN DE CLASES	19 DE JULIO
	Evaluación de aplazados	24 y 25 de julio
	Ingreso de notas evaluación de aplazados	24 y 25 de julio
	CIERRE DE ACTAS	26 DE JULIO
	Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos Académicos).	1 de agosto
	Firma de actas y registros (Docentes).	2 de agosto
Semestre Académico 2024-II	Programación de cursos/asignaturas (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 1 de agosto.
	Designación de carga lectiva (Departamentos académicos)	Hasta el 1 de agosto.
	Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas)	Hasta el 1 de agosto.
	Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora)	7 de agosto
	Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora)	7 de agosto
	EXAMEN DE ADMISIÓN	11 DE AGOSTO
	Reactualización de matrícula	Del 30 de julio al 1 de agosto
	Matrícula regular	Del 5 al 9 de agosto
	Reserva de matrícula.	Del 12 al 15 de agosto
	Matrícula de Ingresantes	Del 12 al 15 de agosto
	Matrícula extemporánea	Del 12 al 15 de agosto
	Rectificación de matrícula	Del 12 al 15 de agosto
	Anulación de matrícula	Del 12 al 15 de agosto
	Inducción de ingresantes	16 de agosto
	Revisión de carpeta docente (Departamentos Académico)	Hasta el 19 de agosto
	Ingreso de sílabos, programación de actividades, módulo de aprendizaje (Docentes)	Hasta el 19 de agosto
	Ingreso de material académico de la primera unidad a la Plataforma de Aprendizaje Virtual (Docentes)	Hasta el 19 de agosto
	INICIO DE CLASES	19 DE AGOSTO
	Ingreso de notas de la primera unidad	16 y 17 de setiembre
	Ingreso de notas de la segunda unidad	14 y 15 de octubre
	Ingreso de notas de la tercera unidad	11 y 12 de noviembre
	Encuesta estudiantil	Del 11 al 15 de diciembre
	Ingreso de notas de la cuarta unidad	16 y 17 de diciembre
	FIN DE CLASES	13 DE DICIEMBRE
	ANIVERSARIO INSTITUCIONAL	DEL 2 AL 6 DE DICIEMBRE
	Evaluación de aplazados	18 y 19 de diciembre
	Ingreso de notas evaluación de aplazados	18 y 19 de diciembre
	CIERRE DE ACTAS	20 DE DICIEMBRE
	Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos Académicos).	23 de diciembre
	Firma de actas y registros (Docentes).	Del 24 al 27 de diciembre





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0003-2024-UNAAT

Pág. 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y Caja, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

